

**Anexo II a)**

**ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DECLARADA DE EMERGENCIA
3	DOCUMENTO A AUTORIZADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.


LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n  
Correo  
e:-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es  
Telef: 955064000



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	12/05/2021 14:59:31	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2ePACLGYFU524TUPFKU0GBC5FDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA, PARA EL CURSO 2020/21.**

El objeto del contrato que se propone, es la justificación de la inmediata contratación mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de los servicios de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, conforme al Anexo I de este documento, ya que a fin de garantizar las condiciones idóneas para que el servicio de comedor en los centros educativos, se desarrolle con normalidad, conforme a la normativa vigente, y al carecer los centros de medios propios necesarios, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para la prestación de este servicio, ya que no cuentan con los recursos necesarios para el cumplimiento de dichos cometidos.

Conforme al el Art. 10.2 de la Orden de 17 de abril de 2017 se establece que *"En los centros en los que el servicio de comedor escolar se gestione de forma directa de conformidad con lo establecido en los artículos 7.,2 y 14.b) del Decreto 6/2017, de 16 de enero, la atención al alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en el convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la jornada establecida en el mismo; por el personal funcionario docente al que se refiere el apartado 3 y, cuando el número de personas de atención al alumnado sea inferior al establecido en el artículo 9.1, por personal*



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



*de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios gestionados por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación”*

Con anterioridad a la necesidad objeto de este contrato, existían contratos menores en cada uno de los centros relacionados en el Anexo I, cuyo plazo de ejecución estaba comprendido entre los días 10 de septiembre y 30 de noviembre de 2020, periodo necesario para que desde el inicio del curso escolar pudiese prestarse el servicio, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento general y por lo tanto quedando cubierto todo el periodo del curso académico 2020/2021. La necesidad de la prestación del servicio mediante contratos menores surge anualmente, ya que conforme art. 10.3 de la Orden de 17 de abril de 2017 se establece que el personal funcionario docente que desee participar en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar deberá solicitarlo a la persona que ejerza la dirección del centro antes del 15 de junio de cada año. Por otro lado, mediante Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se establecen los calendarios de los procedimientos de admisión del alumnado en los servicios complementarios, de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares prestados por los centros docentes públicos para el curso 2020/2021, estableciendo que el 9 de julio de 2020 se publicará la resolución definitiva de admitidos y suplentes en los servicios complementarios, antes del 30 de junio tiene que estar efectuada la grabación en Séneca, y es a partir del 1 de julio, de conformidad con los datos grabados en Séneca por los Centros y el personal que debe atender al alumnado en el comedor escolar, según las ratios que se establecen en el Art. 9.1 de la referida Orden de 17 de abril de 2017, el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Territorial eleva propuesta a la Dirección General de Planificación y Centros cuando el número de personas de atención al alumnado es inferior al establecido en el artículo 9.1, para que la atención al alumnado en el comedor escolar se efectúe por personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios. Posteriormente y una vez aceptada la propuesta por la Dirección General de Planificación y Centros, la Secretaría General Técnica transfiere los



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



créditos necesarios para que se inicie el expediente de contratación, circunstancia que se produjo el día 4 de septiembre de 2020.

A la vista de los plazos establecidos en la normativa, incluyendo el procedimiento abierto simplificado, aún iniciando el procedimiento el 4 de septiembre de 2020 no estaría finalizado en ninguno de los supuestos, el 10 de septiembre de 2020, lo que justifica la prestación durante ese periodo mediante contratos menores.

Por ello, paralelamente, esta Delegación Territorial, inició la tramitación de un nuevo procedimiento de prestación de servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, declarándolo de urgencia, con fecha inicio de prestación del servicio de 1 de diciembre de 2020, CONTR 2020 600286. No obstante, a la vista de los trámites y actuaciones que impone la legislación vigente y ante la imposibilidad de terminar la licitación antes de que finalizaran los contratos en vigor, debido a que no se pudieron adjudicar los mismos, ya que la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, marca como fecha límite de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable D, el día 27 de noviembre de 2020, lo que conlleva una necesidad de continuidad en la prestación del servicio objeto de este contrato.

Surge a la necesidad inaplazable de que el servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes relacionados en el Anexo I se continúe prestando, entre los días 1 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021, periodo estimado para que cuando se produzca la apertura del nuevo ejercicio económico 2021, pueda quedar adjudicado el contrato anteriormente detallado; CONTR 2020 600286



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Así, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el 17 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19), en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. Este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19. Así se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los Órganos de Contratación de Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para la ejecución de cualquier medida para hacer frente al COVID-19.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Se determina el procedimiento de emergencia para la contratación del Servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, ya que otros procedimientos regulados en la LCSP, en el momento actual, como es el contrato menor, no sería viable por las limitaciones cuantitativas y es necesario que el procedimiento esté dispuesto en el día de hoy para poder ejecutarse desde el día 1 de diciembre de 2020, cualquier tipo de licitación ordinaria resultaría ineficaz puesto que los plazos de obligado cumplimiento excederían sobradamente la fecha del inicio de las clases .

La necesidad de actuar de manera inmediata, es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier otro expediente de contratación, algo que le diferencia por ejemplo de la tramitación de urgencia, pero que exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia.

La situación obliga a actuar de una forma inmediata, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, conforme al art. 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de forma que se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 5/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación del servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, en los centros docentes relacionados en el Anexo I, ya que al ser insuficiente el personal funcionario docente del centro, se hace necesaria la prestación del servicio por personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios gestionados por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación. Para lo cual se deberá acudir a la tramitación de EMERGENCIA según el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, agrupado en un lote y con la empresa que tras la celebración de la Mesa de Contratación, del día 19 de noviembre de 2020, se encontraban en propuesta de adjudicación, por un periodo de 4 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, fecha previsible del inicio de la ejecución del servicio, una vez finalizado el procedimiento abierto de contratación, que actualmente se encuentra en licitación, y tras la imposibilidad de adjudicación, ya que la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, marca como fecha límite de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable D, el día 27 de noviembre de 2020, lo que conlleva una necesidad inaplazable de continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando, más aún tras la situación actual a consecuencia del COVID-19.

El personal contratado deberá pertenecer al Grupo IV: Personal de atención directa. Categoría: Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre del II Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural de 3 de julio de 2015, publicado en el BOE n.º 168 de 15 de julio y realizará las siguientes funciones:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas, y el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 6/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: Adquisición de hábitos sociales e higiénicos-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.

d) Controlará el acceso de los usuarios del servicio de comedor escolar.

e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar, en relación con la atención al alumnado en el servicio de comedor

Con todo ello, queda cubierto el servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar, durante el periodo del curso académico 2020/2021, por lo que las empresas adjudicatarias habrán de disponer de los medios necesarios para la prestación del citado servicio.

Las horas contempladas en el contrato figuran en el Anexo I que se adjunta a la presente memoria

La empresa que desempeñará los trabajos es GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL, con C.I.F. n.º B14688659

El número de horas previsto para la prestación del servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar asciende a 253 horas diarias, que hacen un total de 17.457 horas totales, durante los 69 días lectivos correspondientes a los meses de diciembre 2020 y enero, febrero y marzo 2021.

El desglose diario por centro educativo con el desglose de empresa correspondiente, figura en el Anexo I.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación competente es la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Sevilla, en virtud de las atribuciones concedidas conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 7/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>





**VALOR ESTIMADO**

El importe total del servicio asciende a la cantidad de :

229.559,55 €. IVA no incluido

0,00 €. importe IVA

229.559,55 €. IVA incluido.

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2020	1200030000 G/31P/22710/41	46.577,30 €
2021	1200030000 G/31P/22710/41	182.982,25 €

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se extenderá durante cuatro meses, desde el día 1 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2021.

**HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, en horario de comedor escolar, de igual modo que el contrato que acaba de finalizar con fecha 30 de noviembre de 2020, durante el periodo de ejecución del contrato, debiendo sumar un total de 69 días de prestación de servicio efectivo.

El total de horas necesarias para realizar este servicio será de 17.457 horas

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El servicio se realizara en los centros educativos que se relacionan en el Anexo I de la presente Memoria.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 8/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**CONTROL DEL SERVICIO**

**Responsable del contrato.**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, que recaerá en la figura de la persona titular de la Secretaría General Provincial de Educación y Deporte y Recursos Comunes.

**Responsable de la empresa.**

La empresa indicará al Director/a del Centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

**Ejecución y control del servicio.**

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el Director del Centro, en atención a su experiencia acreditada ya que la materia específica del contrato se relaciona con funciones que le han sido encomendadas, el cual, deberá expedir las certificaciones mensuales sobre la idoneidad en la ejecución del servicio.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE Y RECURSOS COMUNES

Fdo.: Gabriel Osuna Corredero



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 9/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**ANEXO: RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PERSONAL A CONTRATAR</b>	<b>HORAS DIARIAS A CONTRATAR</b>
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	2	2
C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	1	1
C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa	6	12
C.E.I.P. Pedro I	Carmona	7	13
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castiblanco de los Arroyos	6	8
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	4	7
C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	6	12
C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	9	10
C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor	5	6
C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	12	24
C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campana	6	11
C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	4	6
C.E.I.P. San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	1	2
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	1	1
C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	4	6
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafraña	1	2
C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	3	6
C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno	Marchena	1	2
C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda	8	16
C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	7	13
C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	4	4
C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	6	6
C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	3	4
C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	3	4
C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	8	10
C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	3	4
C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada	1	1
C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	4	5
C.E.I.P. Adriano	Sevilla	6	8
C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	1	1
C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	2	3
C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	4	7
C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	11	13
C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	2	4
C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	10	19



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 10/10
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:04
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMTQ0NUM5MzE00DQ40EUyNUM1	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA, PARA EL CURSO 2020/21.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En la preparación de los contratos de Servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, se han seguido las actuaciones administrativas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con anterioridad a la necesidad objeto de este contrato, existían contratos menores en cada uno de los centros relacionados en el Anexo I, cuyo plazo de ejecución estaba comprendido entre los días 10 de septiembre y 30 de noviembre de 2020, periodo necesario para que desde el inicio del curso escolar pudiese prestarse el servicio, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento general y por lo tanto quedando cubierto todo el periodo del curso académico 2020/2021. La necesidad de la prestación del servicio mediante contratos menores surge anualmente, ya que conforme art. 10.3 de la Orden de 17 de abril de 2017 se establece que el personal funcionario docente que desee participar en las tareas de atención al alumnado en el servicio de comedor escolar deberá solicitarlo a la persona que ejerza la dirección del centro antes del 15 de junio de cada año. Por otro lado, mediante Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se establecen los calendarios de los procedimientos de admisión del alumnado en los servicios complementarios, de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares prestados por los centros docentes públicos para el curso 2020/2021, estableciendo que el 9 de julio de 2020 se publicará la resolución definitiva de admitidos y suplentes en los servicios complementarios, antes del 30 de junio tiene que estar efectuada la grabación en Séneca, y es a partir del 1 de julio, de conformidad con los datos grabados en Séneca por los Centros y el personal que debe atender al alumnado en el comedor escolar, según las ratios que se establecen en el Art. 9.1 de la referida Orden de 17 de abril de 2017, el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA30DRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Territorial eleva propuesta a la Dirección General de Planificación y Centros cuando el número de personas de atención al alumnado es inferior al establecido en el artículo 9.1, para que la atención al alumnado en el comedor escolar se efectúe por personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios. Posteriormente y una vez aceptada la propuesta por la Dirección General de Planificación y Centros, la Secretaría General Técnica transfiere los créditos necesarios para que se inicie el expediente de contratación, circunstancia que se ha producido el día 4 de septiembre de 2020.

A la vista de los plazos establecidos en la normativa, incluyendo el procedimiento abierto simplificado, aún iniciando el procedimiento el 4 de septiembre de 2020 no estaría finalizado en ninguno de los supuestos, el 10 de septiembre de 2020, lo que justifica la prestación durante ese periodo mediante contratos menores. Haciendo coincidir el fin de su ejecución con el inicio del procedimiento abierto declarado de urgencia.

SEGUNDO.- Paralelamente, esta Delegación Territorial, inició la tramitación de un nuevo procedimiento de prestación del servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar, por procedimiento abierto, declarándolo de urgencia, con fecha inicio de prestación del servicio de 1 de diciembre de 2020, CONTR 2020 600286.

El inicio del expediente de Contratación, fue acordado por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación en Sevilla, en fecha 4 de septiembre de 2020.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, fue aprobado por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 2 de octubre de 2020.

No obstante, a la vista de los trámites y actuaciones que impone la legislación vigente y ante la imposibilidad de terminar la licitación antes de que finalizaran los contratos menores en vigor, debido a que no se pudieron adjudicar los mismos, ya que la Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, marca como fecha límite de entrada en las Intervenciones de las propuestas de documentos de gestión contable D, el día 27 de noviembre de 2020, lo que conlleva una necesidad de continuidad en la prestación del servicio objeto de este contrato.

Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, art. 29.4, que establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, conforme al art. 120



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA30DRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de forma que se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Surge a la necesidad inaplazable de que el servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando, entre los días 1 de diciembre y 31 de marzo de 2021, periodo estimado para que cuando se produzca la apertura del nuevo ejercicio económico 2021, se pueda continuar la tramitación del expediente correspondiente al CONTR 2020 600286.

TERCERO: A la vista del hecho mencionado anteriormente, nos encontrábamos ante una tesitura en la que los servicios públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla se podían ver gravemente afectados por finalización del contrato que se encontraba en vigor y por la imposibilidad de realizar la adjudicación y formalización de uno nuevo antes de la extinción del anterior. En esta situación y debiendo existir continuidad en el servicio objeto de este contrato, en los centros educativos, hasta que se produjese la adjudicación de la nueva licitación y ante el grave grave trastorno de los servicios públicos que se produciría, al no poder resolverse interinamente, se ordena la continuidad de las mencionadas prestaciones del contrato agrupado en un lote, y con la empresa que en primera instancia figura como propuesta para la adjudicación de los contratos, y a la que se le ha requerido documentación previa, a pesar de no haberse producido la adjudicación formal de los contratos, por un periodo de 4 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, haciéndolo coincidir con el inicio del procedimiento general, que actualmente se encuentra en licitación, es por lo que surge la necesidad inaplazable de que el servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar de los centros educativos relacionados en el Anexo I se continúe prestando partiendo de la consideración de que los servicios educativos son considerados servicio público esencial, para garantizar el ejercicio de los derechos del alumnado, es ineludible que el contrato que nos ocupa esté adjudicado, a fin de que la prestación se inicie ese mismo día de forma inexcusable.

CUARTO: Además, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el 17 de marzo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA30DRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19, en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la LCSP, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los Órganos de Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por todos estos motivos, se hace necesaria la continuidad del servicio de de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Esta Delegación Territorial es competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2.019, por la que se delegan competencias en diferentes órganos de la Consejería de Educación y Deportes, en virtud de la cual se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

**SEGUNDO:** De los antecedentes expuestos y de la memoria justificativa de la contratación, se desprende que el cumplimiento de las exigencias sanitarias derivadas del documento de 29 de junio de 2.020 y las Instrucciones de 6 de julio de 2.020, ante la incorporación a la modalidad de trabajo presencial a su puesto de trabajo prevista para el 1 de septiembre de 2020 en el ámbito educativo, el servicio debe prestarse de manera ininterrumpida.

**TERCERO:** Partiendo de la consideración de los servicios de educación, como un servicio público esencial, para garantizar el ejercicio del derecho del alumnado, es ineludible que el contrato que nos ocupa esté adjudicado con anterioridad a la fecha del 1 de diciembre de 2020, a fin de que la prestación se inicie ese mismo día de forma inexcusable.

En cuanto al procedimiento para la contratación que deba elegirse para lograr la finalidad, es el contrato de Emergencia, cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSDUzMERCQUM1M0NCQzA3ODRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, y contempla para estos supuestos un régimen excepcional del que destacamos su apartado 1.a), según el cual: "El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria." Y su apartado 2., del tenor literal siguiente: "Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley."

En el supuesto que nos ocupa, a la vista de los antecedentes relatados, resulta lo siguiente:

1) El contrato de servicio de de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, tiene como finalidad ofrecer un servicio esencial al alumnado a partir del 1 de diciembre de 2020.

2) En la memoria justificativa de la contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la LCSP, se estima que las prestaciones son inaplazables para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Se determina el procedimiento de emergencia, ya que otros procedimientos regulados en la LCSP, como son el procedimiento negociado sin publicidad y el contrato menor, no serían viables por las limitaciones temporales y cuantitativas y es necesario que el procedimiento esté dispuesto para poder ejecutarse desde el día 1 de diciembre de 2020, cualquier tipo de licitación ordinaria resultaría ineficaz puesto que los plazos de obligado cumplimiento excederían sobradamente de esta fecha.

La necesidad de actuar de manera inmediata, es la que justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación, algo que le diferencia por ejemplo de la tramitación de urgencia, pero que exigen un plazo de inicio de la ejecución del contrato no superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo por el que se declare la emergencia, de forma que se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 5/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA3ODRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>





sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Se concluye, pues, que el contrato de Servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21, responde a la necesidad de actuar de manera inmediata a que se refieren el artículo 16 del RDL 7/2020, artículo 9 del D.L. 3/2020, y el artículo 120 de la Ley 9/2017, siendo de aplicación la tramitación de emergencia.

De los datos obrantes en el expediente administrativo, se desprende que Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, que están motivados y razonados de forma suficiente,

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Declarar de emergencia el contrato de servicios de "Servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, para el curso 2020/21", por el periodo 1 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan, cuyo importe según un presupuesto estimado asciende a doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve euros, con cincuenta y cinco céntimos, 229.559,55 € (iva incluido), con el siguiente detalle:

<b>Año</b>	<b>Posición Presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2020	1200030000 G/31P/22710/41	46.577,30 €
2021	1200030000 G/31P/22710/41	182.982,25 €

TERCERO.- El plazo de inicio del servicio es el 1 de diciembre de 2020, siendo su duración de 4 meses.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 6/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA30DRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



QUINTO: Acordar la ejecución a la empresa: GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL, con C.I.F. n.º B14688659

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, de conformidad con los artículos 112.1, 123y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o en el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2020

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María José Eslava Nieto.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 7/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA30DRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

CENTRO	LOCALIDAD	PERSONAL A CONTRATAR	HORAS DIARIAS A CONTRATAR
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	2	2
C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	1	1
C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa	6	12
C.E.I.P. Pedro I	Carmona	7	13
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	6	8
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	4	7
C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	6	12
C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	9	10
C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor	5	6
C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	12	24
C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campana	6	11
C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	4	6
C.E.I.P. San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	1	2
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	1	1
C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	4	6
C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	1	2
C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	3	6
C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús Nazareno	Marchena	1	2
C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda	8	16
C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	7	13
C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	4	4
C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	6	6
C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	3	4
C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	3	4
C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	8	10
C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	3	4
C.E.I.P. Ntra. Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada	1	1
C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	4	5
C.E.I.P. Adriano	Sevilla	6	8
C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	1	1
C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	2	3
C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	4	7
C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	11	13
C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	2	4
C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	10	19



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 8/8
FIRMADO POR	MARIA DOLORES MARTINEZ FONCUEVA - SC. CONTRATACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO	D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE	FECHA EMISIÓN	12/04/2021 15:07
CONSEJERÍA O ENTIDAD	EDUCACIÓN Y DEPORTE	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	q3pmCSMDUzMERCQUM1M0NCQzA30DRC	VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2021	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120552979
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100016850
<b>Fecha de Grabación:</b>	09.04.2021	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	EMERGENCIA SERVICIO VIGILANCIA COMEDORES ESCOLARES		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
**Órgano Gestor:** 8502 - EDUCACIÓN SEVILLA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2021	1200030000 G/31P/22710/41 01	229.559,55
	COMEDORES ESCOLARES	
	COMEDORES ESCOLARES	
<b>Total (eur.):</b>		229.559,55

**DELEGADA TERRITORIAL EDUCACION Y DEPORTE**  
**MARIA JOSE ESLAVA NIETO**  
**Firmado electrónicamente el 12 de Abril de 2021**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**  
**MARIA DEL CAMINO GIMENEZ PORTO**  
**Firmado electrónicamente el 14 de Abril de 2021**

**DELEGADA TERRITORIAL EDUCACION Y DEPORTE**  
**MARIA JOSE ESLAVA NIETO**